

FORMOSA, 25 de Septiembre 2013

VISTO:

El Expediente F-11245/13 del Registro de la Mesa de Entrada y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 28/97 (DGR), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dto. N° 178/13 se crea el **FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONTRUCCION DE LA VIVIENDAS** con domicilio fiscal en Santa Fe 1230-Formosa, CUIT N° 33-71417971-9, solicita la inscripción como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, la Resolución General N° 028/97 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Retención;

Que, por las circunstancias expuestas y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Ley 1.589;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESÍGNESE, a partir del 01 de Septiembre de 2013 como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al **FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDAS (FON.FI.CO.VI)** con domicilio fiscal en Santa Fe 1230- Formosa, CUIT N° 33-71417971-9

ARTÍCULO 2: INFÓRMASE al agente designado que deberá observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de agente de retención.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCION GENERAL N° 32/13

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS